

INFORME Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

EXPEDIENTE C/1287/22 REDEXIS/CEPSA 4

1. ANTECEDENTES

- (1) Con fecha 7 de abril de 2022 ha tenido entrada en la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC), la notificación de la operación de concentración consistente en la adquisición, por parte de REDEXIS GAS, S.A. (en adelante, REDEXIS), de varios activos de distribución y suministro de gas licuado del petróleo (en adelante, GLP) canalizado, propiedad de CEPSA y GASIB, ambas pertenecientes al Grupo Cepsa.
- (2) La fecha límite para acordar el inicio de la segunda fase del procedimiento es el **9 de mayo 2022**, inclusive. Transcurrida dicha fecha, la operación notificada se considerará tácitamente autorizada.
- (3) La operación notificada cumple los requisitos previstos por la LDC al superarse el umbral establecido en el artículo 8.1.a) de la misma.

2. NATURALEZA DE LA OPERACIÓN

- (4) La operación consiste en la adquisición, por parte de REDEXIS, de 2.030 puntos de suministro de GLP canalizado y 84 instalaciones de suministro de GLP canalizado, así como diversos instrumentos y redes asociadas a las mismas, propiedad de CEPSA y 265 puntos de suministro de GLP canalizado y 14 instalaciones de instalaciones de suministro de GLP canalizado, así como diversos instrumentos y redes asociadas a las mismas, propiedad de GASIB. Tanto CEPSA como GASIB pertenecen al Grupo Cepsa.
- (5) Los activos de CEPSA están ubicados en distintos municipios de las provincias de Albacete, Alicante, Barcelona, Burgos, Castellón, Ciudad Real, Cuenca, Girona, La Rioja, Madrid, Málaga, Palencia, Segovia, Soria, Tarragona, Toledo, Valencia, Valladolid y Zamora. Por su parte, los activos de GASIB están situados en distintos municipios de las provincias de Ávila, Cantabria, Madrid, Murcia, Palencia y Valencia.
- (6) La operación se ha formalizado mediante la firma de un Acuerdo Marco suscrito el 30 de diciembre de 2021 entre REDEXIS, CEPSA y GASIB (conjuntamente “las Vendedoras”).
- (7) Recientemente, REDEXIS ha adquirido varios puntos de suministro de GLP propiedad de NEDGIA.¹ Asimismo, REDEXIS SL. adquirió 11.366 puntos de suministro de GLP canalizado, 648 instalaciones de suministro de GLP canalizado, así como diversos instrumentos y redes asociadas a las mismas (en adelante, Instalaciones), junto con las pólizas de suministro de GLP

¹ Expediente C/1268/22

suscritas con los clientes en relación con las Instalaciones, propiedad de CEPSA.

- (8) Previamente REDEXIS ya había adquirido cerca de 75.000 puntos de suministro de GLP canalizado de REPSOL BUTANO, en dos operaciones autorizadas por la CNMC con fechas 10 de diciembre de 2015 y 7 de julio de 2016.² Asimismo, dicha empresa adquirió cerca de 5.235 puntos de suministro de GLP canalizado de CEPSA en dos operaciones autorizadas por la CNMC el 2 de febrero de 2017 y 22 de noviembre de 2018.³ Además, REDEXIS adquirió 11.366 puntos de suministro de GLP canalizado de CEPSA en una operación autorizada por la CNMC con fecha 12 de marzo de 2020. Finalmente, la CNMC autorizó en 2019 la adquisición por parte de REDEXIS de varios puntos de suministro de GLP propiedad de NEDGIA.⁴

3. APLICABILIDAD DE LA LEY 15/2007 DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA

- (9) La operación notificada es una concentración económica en el sentido del artículo 7.1 b) de la LDC.
- (10) La operación no es de dimensión comunitaria, ya que no alcanza los umbrales establecidos en el artículo 1 del Reglamento (CE) n° 139/2004 del Consejo, de 20 de enero de 2004, sobre el control de las concentraciones entre empresas.
- (11) La ejecución de la operación está condicionada a la autorización de la operación por parte de las autoridades de competencia en España.

4. EMPRESAS PARTÍCIPIES

4.1. REDEXIS, S.A. (REDEXIS)

- (12) REDEXIS es una empresa controlada conjuntamente por los fondos ARBEJDSMARKEDETS TILLAEGSPENSION (ATP), GUOTONG ROMEO HOLDINGS LTD (GT FUND) y CHASE GAS INVESTMENTS LTD (controlada indirectamente por UNIVERSITIES SUPERANNUATION SCHEME LIMITED o USS), cada uno con un 33% de su capital social.
- (13) REDEXIS está activa principalmente en las actividades reguladas de transporte de gas natural en España y su distribución en diferentes municipios españoles, mientras que REDEXIS GLP, S.L.U. (filial) está activa en la distribución y comercialización⁵ de GLP canalizado, actividad a la que se destinan las instalaciones objeto de adquisición.

² Expedientes C/0710/15 y C/0767/16

³ Expedientes C-0827/17 y C-0986/18

⁴ Expediente C-1004/19

⁵ La actividad de suministro de GLP por canalización no está liberalizada, por lo que todos los clientes se suministran a través de la empresa titular de la red de distribución a la que están conectados.

- (14) El volumen de negocios del Grupo REDEXIS en 2020, conforme al artículo 5 del RD 261/2008 (RDC), fue:

TABLA 1: VOLUMEN DE NEGOCIOS DE GRUPO REDEXIS 2020 (millones de Euros)		
MUNDIAL	UE	ESPAÑA
[<5.000]	[>250]	[>60]

Fuente: Notificación

4.2. Activos GLP Grupo CEPSA

- (15) Los Activos GLP adquiridos están conformados por:
- 2.030 puntos de suministro de GLP canalizado y 84 instalaciones de suministro de GLP canalizado pertenecientes a CEPSA (Activos GLP CEPSA), situados en distintos municipios de las provincias de Albacete, Alicante, Barcelona, Burgos, Castellón, Ciudad Real, Cuenca, Girona, La Rioja, Madrid, Málaga, Palencia, Segovia, Soria, Tarragona, Toledo, Valencia, Valladolid y Zamora, así como diversos instrumentos y redes asociadas a las mismas.
 - 265 puntos de suministro de GLP canalizado y 14 instalaciones de instalaciones de suministro de GLP canalizado pertenecientes a GASIB⁶ (activos GLP GASIB), situados en distintos municipios de las provincias de Ávila, Cantabria, Madrid, Murcia, Palencia y Valencia, así como diversos instrumentos y redes asociadas a las mismas.
- (16) Según la notificante, el volumen de negocios en 2020 en España, conforme al artículo 5 del RDC i) de los Activos GLP CEPSA fue **de [<60] millones de euros** y ii) de los Activos GLP GASIB fue **de [< 60] millones de euros**.

5. MERCADOS RELEVANTES

5.1. Mercados de producto

- (17) El sector económico afectado por la operación es el de la distribución y suministro de GLP canalizado (NACE D.3522 *Distribución por tubería de combustibles gaseosos*), en el que se encuentran presentes ambas partes. La sociedad adquiriente, REDEXIS, está también presente en los mercados de transporte y distribución de gas natural.
- (18) El mercado de distribución de gas natural está estrechamente vinculado al mercado de distribución de GLP canalizado, tal y como reconocen diversos precedentes nacionales⁷ y comunitarios⁸, en la medida en que el cambio al gas natural puede producirse fácilmente con ajustes y costes razonables.

⁶ GASIB Sociedad Ibérica de Gas Licuado, S.L.U. pertenece al Grupo CEPSA.

⁷ C-1004-19 REDEXIS/NEDGIA LU POT-MI, C-1698-20 REDEXIS/CEPSA GLP – 3, C-0710/15 REDEXIS/REPSOL GLP, C-0739/16 GAS EXTREMADURA/REPSOL GLP, C-0812/16 GAS NATURAL FENOSA/GLP-CEPSA-ACTIVOS

⁸ M. 1628 TOTALFINA/ELF, M. 4028 FLAGA/PROGAS/JV

- (19) Efectivamente, la notificante señala la posibilidad de transformación de las redes de GLP canalizado adquiridas para su uso con gas natural, con lo que las canalizaciones acabarán formando parte de la red de distribución de gas natural de REDEXIS. Por ello se examinarán ambos mercados, GLP canalizado y gas natural, de forma separada y conjunta.

5.1.1. Distribución y suministro de GLP

- (20) Dentro del mercado de distribución y suministro de GLP, los citados precedentes han distinguido tres segmentos en función del sistema de distribución empleado: i) GLP a granel, ii) GLP envasado y iii) GLP para automoción.
- (21) La modalidad a granel abarca la distribución y/o suministro de GLP por canalización cuya entrega al cliente se realiza en fase gaseosa, y cuyo consumo se mide mediante contador para cada consumidor.⁹
- (22) En el caso del suministro en la modalidad de canalizado, el GLP procedente de las refinerías o los depósitos de importación es transportado en grandes volúmenes hasta los centros de almacenamiento, de donde son distribuidos, generalmente mediante camiones cisterna, hasta el depósito de almacenamiento del que parte la red de canalizaciones que lo llevarán hasta los usuarios finales.¹⁰
- (23) Por ello, cabe distinguir un primer eslabón consistente en el suministro de GLP a granel, por parte de los operadores mayoristas desde los centros de almacenamiento hasta los depósitos de donde parte la red de canalizaciones, y un segundo eslabón en el que el GLP es suministrado mediante canalización a los clientes finales, por parte de las empresas distribuidoras de GLP canalizado.¹¹ De manera que recientes precedentes nacionales¹² han analizado de forma independiente el segmento de GLP canalizado, alternativa de distribución existente en España pero poco frecuente en otros países europeos.¹³
- (24) En línea con los precedentes nacionales y comunitarios¹⁴, puesto que una parte del suministro a granel se destina a las distribuidoras de GLP por canalización, se distingue dicho mercado del suministro de GLP canalizado, segmentándose los eslabones mayorista y minorista de la cadena.

⁹ Artículo 44 bis. 3 de la Ley del Sector de Hidrocarburos.

¹⁰ El suministro a clientes finales puede realizarse de forma directa por los operadores al por mayor verticalmente integrados, o bien a través de empresas distribuidoras de canalizado, que adquieren GLP a granel a operadores mayoristas.

¹¹ En línea con lo dispuesto en los precedentes citados.

¹² C-0739/16 GAS EXTREMADURA/REPSOL GLP, C-0710/15 REDEXIS/REPSOL GLP, C-0827/17 REDEXIS/CEPSA GLP, C-0986/18 REDEXIS/CEPSA GLP 2, C/1098/20 REDEXIS/CEPSA GLP 3, C/1004/19 REDEXIS/NEDGIA y C/1168/21 REDEXIS/REPSOL GLP.

¹³ El suministro de GLP canalizado, con precios regulados, se enfoca principalmente al consumidor doméstico, mientras que la demanda industrial se suministra normalmente a través del suministro de GLP a granel a precio libre.

¹⁴ C-0710/15 REDEXIS/REPSOL GLP, C-0827/17 REDEXIS/CEPSA GLP y M.4028 FLAGA/PROGAS/JV, entre otros.

- (25) Según la notificante, sólo sería relevante a los efectos de la presente operación, la actividad minorista (distribución y suministro de GLP canalizado), puesto que REDEXIS únicamente se encuentra presente en el mercado minorista de GLP canalizado.¹⁵
- (26) Por todo ello, a los efectos de la presente operación, habría de tenerse en cuenta el **mercado de distribución y suministro de GLP canalizado**, en el que se encuentran presentes las dos partes de la operación.

5.1.2. Distribución de gas natural

- (27) Como se ha señalado previamente, REDEXIS está presente en el mercado de transporte y distribución de gas natural y no en su comercialización,¹⁶ y puesto que una posible evolución de las instalaciones de GLP adquiridas es su transformación para **la distribución de gas natural** resulta preciso analizar los efectos de la operación en este mercado.¹⁷
- (28) El sector del gas está regulado por la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos (LSH), que establece el transporte y distribución como actividades reguladas mientras que la comercialización¹⁸ de gas se desarrolla en régimen de libre competencia. La distribución comprende la construcción, operación y mantenimiento de las redes de distribución de gas que van desde la red de transporte a alta presión al consumidor final; el acceso a las redes de transporte y distribución, así como sus peajes, y la retribución de las actividades de transporte y distribución están regulados.
- (29) En cuanto a la regulación de la transformación de redes de GLP canalizado a redes de distribución de gas natural, el artículo 46 bis de la LSH establece que los titulares de las instalaciones de distribución de GLP a granel pueden solicitar la autorización correspondiente para su transformación y utilización con gas natural, debiendo cumplir con las condiciones técnicas de seguridad que sean de aplicación.¹⁹

¹⁵ Adquiriendo el GLP que suministra mediante canalización a sus clientes a un operador mayorista

¹⁶ Donde sí está presente el GRUPO NATURGY.

¹⁷ Según la notificante, con la presente operación, REDEXIS busca incrementar su presencia en el suministro de GLP canalizado, ya sea con vistas a la explotación de las instalaciones adquiridas para el suministro al por menor de GLP o con vistas a la transformación de las mismas para la distribución de gas natural.

¹⁸ La LSH establece que se regularán reglamentariamente determinados aspectos relacionados con la comercialización.

¹⁹ Asimismo, el anexo X de la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, establece una retribución por distribución mayor en los municipios de gasificación reciente (por término municipal de gasificación reciente se entenderá aquel cuya primera puesta en servicio de gas se haya producido menos de cinco años antes del año de cálculo de la retribución), en los términos especificados en la normativa.

5.2. Mercado geográfico

5.2.1. Distribución y suministro de GLP canalizado

- (30) Precedentes nacionales y comunitarios²⁰ han concluido que el mercado geográfico del GLP es **nacional**. Esto se debe a que se trata de un producto homogéneo sujeto a una normativa uniforme que, en general, se transporta a cortas distancias, pero las zonas de influencia de cada depósito o centro de embotellado coinciden y resulta difícil aislar una zona en relación con otras.
- (31) En lo referente al mercado de distribución y suministro de GLP canalizado, diversos precedentes nacionales²¹ lo han analizado extrapolando determinadas conclusiones del mercado de gas natural dada su similitud. En este sentido, los precedentes nacionales²² han venido considerando para el mercado de distribución de gas natural que su ámbito geográfico viene determinado por el área que abarcan las autorizaciones administrativas.
- (32) La notificante considera que no se da la alegada similitud del mercado de distribución y suministro de GLP con el mercado de distribución de gas natural, en tanto que para el GLP no se produce el monopolio natural y legal existente para la distribución de gas natural. La actividad de distribución y suministro de GLP canalizado no requiere autorización administrativa previa, únicamente se requiere una comunicación previa para el suministro de GLP.²³
- (33) Esto da lugar a que no se produzcan los monopolios locales característicos de la distribución de gas natural que, al ser una actividad regulada, requiere una autorización previa para poder distribuir en un determinado municipio. Efectivamente, como consta en los Informes de la CNMC de Supervisión del Mercado de GLP Canalizado²⁴, sí hay coexistencia de varios distribuidores de GLP a nivel autonómico y provincial, por lo que no cabe definir mercados locales, como ya se viene indicando en los precedentes nacionales²⁵ más recientes.
- (34) Por todo ello, a los efectos del presente expediente y teniendo en cuenta los precedentes existentes en el mercado de distribución de gas natural, será analizado este mercado desde un punto de vista **local, provincial, autonómico y nacional**.

²⁰ C-0739/16 GAS EXTREMADURA/REPSOL GLP, C-0710/15 REDEXIS GAS/Activos GLP REPSOL BUTANO, C-0827/17 REDEXIS CEPSA GLP, C-0986/18 REDEXIS/CEPSA GLP 2, C-1004/19 REDEXIS/NEDGIA. M.1628 Totalfina/Elf, entre otros.

²¹ C-0827/17 REDEXIS CEPSA GLP, C-0739/16 GAS EXTREMADURA/REPSOL GLP, C-0710/15 REDEXIS GAS/Activos GLP REPSOL BUTANO, C-0812/16 GAS NATURAL FENOSA/GLP CEPSA-ACTIVOS, entre otros.

²² C-0630/14 REDEXIS/GEDM, entre otros.

²³ Tal y como se establece en los artículos 45 y 46 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos.

²⁴ El último de abril de 2019 (Expte. IS/DE/008/19)

²⁵ C-0827/17 REDEXIS/CEPSA GLP, C-0986/18 REDEXIS/CEPSA GLP 2, C-1004/19 REDEXIS/NEDGIA.

5.2.2. Distribución de gas natural

- (35) En cuanto al mercado de distribución de gas natural, los precedentes²⁶ lo han considerado como regional, viniendo delimitado por el área que abarcan las autorizaciones administrativas.

6. CUOTAS DE MERCADO

6.1. Distribución y suministro de GLP canalizado

- (36) Las características del suministro de GLP canalizado hacen que el mismo sea una solución transitoria y alternativa al suministro de gas natural para pequeñas poblaciones o núcleos urbanos dispersos, alejados de la red de gas natural hasta que la misma llegue a tales núcleos de población, si bien, la evolución del número de clientes de GLP canalizado durante los últimos diez años viene mostrando una tendencia a la baja, que se ha visto paralizada desde 2019, probablemente debido a la situación generada por la COVID-19.²⁷
- (37) Durante los últimos años, REPSOL BUTANO y CEPSA han llevado a cabo un proceso de desinversión de sus respectivas instalaciones de GLP canalizado, dando lugar a una serie de operaciones de compraventa, autorizadas por la CNMC, que han provocado un cambio sustancial en la estructura de la oferta del mercado de distribución y suministro de GLP canalizado.
- (38) Por ello, resulta apropiado analizar la evolución de las cuotas en el mercado de GLP canalizado en los últimos años por puntos de suministro, destacando que REPSOL ha pasado de ostentar cerca del 83% del total en 2015 a una cuota cercana al 0% en 2020. Por su parte, NEDGIA ha pasado a ocupar el primer lugar con una cuota del 42,8% en 2020:

TABLA 1: EVOLUCIÓN CUOTAS DISTRIBUCIÓN Y SUMINISTRO DE GLP CANALIZADO NACIONAL 2016-2020 (% puntos de suministro)					
Año	2016	2017	2018	2019	2020
NEDGIA	47,7	46,8	43,8	43,2	42,8
REDEXIS	15,0	16,3	18,9	20,1	20,6
NORTEGAS	15,2	17,2	19,0	19,6	19,4
MADRILEÑA	7,6	6,6	5,5	3,1	5,3
CEPSA	6,5	6,9	6,4	5,1	4,8
DICOGEXA	0,6	3,0	3,3	3,2	3,2
PRIMAGAS	1,0	1,1	1,2	1,5	2,3
VITOGAS	1,4	1,5	1,7	1,6	1,5
DISA	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1
REPSOL	5,0	0,4	0,0	0,0	0,0
GALP	0,0	0,0	0,1	0,1	0,0
TOTAL	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0

Fuente: Elaboración propia en base a los datos suministrados por el Informe de Supervisión del Mercado de GLP Canalizado del año 2020. Datos pre-operación.

²⁶ C-0710/15 REDEXIS/REPSOL GLP, C-630/14 REDEXIS/GEDM, C-0827/17 REDEXIS/CEPSA GLP, C-0986/18 REDEXIS/CEPSA GLP 2, C-1004/19 REDEXIS/NEDGIA.

²⁷ Según la información contenida en el Informe de Supervisión del mercado de GLP canalizado (IS/DE/008/21).

- (39) Según la información aportada por las partes, tras la operación REDEXIS alcanzará una cuota a **nivel nacional** del **24,5% (adición del 0,6%)**, pasando a ser el segundo operador por detrás de NEDGIA en el mercado de GLP canalizado:

TABLA 2: DISTRIBUCIÓN Y SUMINISTRO DE GLP CANALIZADO NACIONAL POST-OPERACIÓN	
	Puntos de suministro (nº)
NEDGIA	39,50%
NORTEGAS	19,40%
REDEXIS	24,50%
MADRILEÑA	5,30%
CEPSA	4,30%
DICOGEXA	3,20%
PRIMAGAS	2,30%
VITOGAS	1,50%
DISA	0,10%
GALP	0,00%
REPSOL	0,00%
TOTAL	100,00%

Fuente: Elaborado por la Notificante en base a los datos suministrados por el Informe de Supervisión del Mercado de GLP Canalizado del año 2020

- (40) A **nivel autonómico**, REDEXIS ostentará tras la operación cuotas del **[90-100]% (adición del [0-10]%) en Murcia**, del **[40-50]% (adición del [0-10]%)** en la Comunidad Valenciana, del [20-30]% ([0-10]%) en Castilla la Mancha, del [20-30]% ([0-10]%) en Castilla y León, del [0-10]% ([0-10]%) en Madrid, del [0-10]% ([0-10]%) en Cataluña y del [0-10]% ([0-10]%) en Cantabria.
- (41) A **nivel provincial** la operación dará lugar a cuotas conjuntas del **[80-90]% (adición del [0-10]%) en Ávila**, del **[50-60]% (adición del [0-10]%) en Alicante**, del **[40-50]% (adición del [0-10]%) en Albacete**, del **[40-50]% (adición del [0-10]%) en Segovia**, del **[40-50]% (adición del [30-40]%) en Valencia**, del [20-30]% ([0-10]%) en Valladolid, del [10-20] ([0-10]%) en Soria, del [10-20]% ([0-10]%) en Cuenca, del [10-20]% ([10-20]%) en Palencia, del [0-10]% ([0-10]%) en Zamora, del [0-10]% ([0-10]%) en Girona, del [0-10]% ([0-10]%) en Toledo, del [0-10]% ([0-10]%) en Tarragona, del [0-10]% ([0-10]%) en Burgos, del [0-10]% ([0-10]%) en Castellón y del [0-10]% ([0-10]%) en Barcelona.
- (42) **En términos de mercado local**, de los [CONFIDENCIAL]²⁸ municipios afectados por la operación de adquisición de puntos de suministro, actualmente REDEXIS únicamente tiene presencia en [CONFIDENCIAL] de ellos.

²⁸ Según informa la notificante, REDEXIS pasará a tener los siguientes puntos de suministro: [CONFIDENCIAL] .

6.2. Distribución de gas natural²⁹

- (43) La posición de REDEXIS no se verá alterada en el mercado de distribución de gas natural de forma inmediata, donde en el mercado nacional lidera NEDGIA con una cuota (en puntos de suministro) del 68%, seguido de NORTEGAS (12,1%) y MADRILEÑA (11,1%), situándose REDEXIS como cuarto operador (7,8%). En términos autonómicos, y provinciales la presencia de REDEXIS tampoco se verá alterada por la operación.

6.3. Distribución de GLP canalizado y de gas natural conjuntamente³⁰

- (44) Si se consideraran conjuntamente los mercados de distribución de GLP canalizado y de distribución de gas natural (asumiendo la posible transformación de todas las redes de distribución de gas natural a redes de GLP), tras la operación, la cuota de REDEXIS no se incrementaría, manteniendo una cuota de **mercado a nivel nacional del 8,6%**.
- (45) Atendiendo a la **delimitación autonómica**, la cuota de REDEXIS ascendería al [0-10]% (adición del [0-10]%) en Castilla y León, al [0-10]% ([0-10]%) en Castilla la Mancha, al [0-10]% ([0-10]%) en la Comunidad Valenciana, al [0-10]% ([0-10]%) en Cataluña, al [0-10]% ([0-10]%) en Madrid y al [0-10]% ([0-10]%) en Cantabria.
- (46) A nivel **provincial**, las cuotas resultantes serían del [90-100]% (adición del [0-10]%) en Ávila, del [20-30]% ([0-10]%) en Segovia, del [10-20]% en Alicante ([0-10]%), del [10-20]% ([0-10]%) en Soria, del [0-10]% ([0-10]%) en Girona, del [0-10]% ([0-10]%) en Albacete, del [0-10] ([0-10]%) en Valladolid, del [0-10]% ([0-10]%) en Toledo, del [0-10]% ([0-10]%) en Cuenca, del [0-10]% ([0-10]%) en Burgos, del [0-10]% ([0-10]%) en Zamora, del [0-10]% ([0-10]%) en Palencia, del [0-10]% ([0-10]%) en Valencia, del [0-10]% ([0-10]%) en Tarragona y del [0-10]% ([0-10]%) en Castellón.

7. VALORACIÓN DE LA OPERACIÓN

- (47) La operación consiste en la adquisición, por parte de REDEXIS, de 2.030 puntos de suministro de GLP canalizado y 84 instalaciones de suministro de GLP canalizado, junto con diversos instrumentos y redes asociadas a las mismas, propiedad de CEPSA; y de 265 puntos de suministro de GLP canalizado y 14 instalaciones de suministro de GLP canalizado, junto con diversos instrumentos y redes asociadas a las mismas, propiedad de GASIB. Ambas compañías pertenecen al Grupo CEPSA.
- (48) El sector económico afectado por la operación es la distribución y suministro de GLP canalizado (NACE D.3522 distribución por tubería de combustibles gaseosos y D.3523: comercio de gas por tubería), en el que se encuentran

²⁹ Las cuotas de Gas Natural se han obtenido Informe de supervisión del mercado de gas natural de 2019 a falta de la publicación por la CNMC del Informe de supervisión del mercado de gas natural de 2020.

³⁰ Con el fin de asegurar la consistencia de los datos y debido a la falta de la publicación

las partes, si bien la adquirente está presente también en los mercados de transporte y distribución de gas natural (a través de REDEXIS GAS).

- (49) En general, en el mercado de distribución y suministro de GLP canalizado la operación únicamente da lugar a **solapamientos horizontales superiores al 30% a nivel autonómico en Murcia [90-100]% (adición del [0-10]%)** y la **Comunidad Valenciana [40-50]% (adición del [0-10]%)** con adiciones de cuota que en ningún caso superan el [0-10]%, y, **a nivel provincial, en Ávila [80-90]% (adición del [0-10]%), Alicante [50-60]% (adición del [0-10]%), Albacete [40-50]% (adición del [0-10]%), Segovia [40-50]% (adición del [0-10]%) y Valencia [40-50]% (adición del [30-40]%)**, con adiciones inferiores al [0-10]%, salvo en Valencia.
- (50) La posición de REDEXIS no se verá alterada en el **mercado de distribución de gas natural** de forma inmediata ni en las CCAA ni en las provincias afectadas, siendo su cuota nacional del **7,8%**.
- (51) Asumiendo la posible transformación de todas las redes de distribución de GLP adquiridas a redes de gas natural, la cuota de mercado considerando conjuntamente los mercados de distribución de GLP canalizado y de gas natural, la entidad resultante ostentará una cuota de mercado del **8,6%** a nivel nacional. A nivel autonómico, la cuota conjunta en dicho mercado conjunto tampoco sufriría solapamientos relevantes, siendo las adiciones de cuota en todas las CCAA afectadas inferiores al [0-10]%
- (52) Por otra parte, al tratarse de mercados regulados, no se espera que la operación pueda dar lugar a problemas de competencia de ninguna índole.
- (53) Además, dado que REDEXIS no está presente en el mercado de aprovisionamiento y suministro de GLP a granel, ya que adquiere el GLP que suministra a sus clientes a terceros, no existe riesgo de un posible refuerzo de la adquirente en el mercado aguas arriba.
- (54) Asimismo, dado que REDEXIS tampoco está presente en los mercados verticales de aprovisionamiento y suministro de gas natural, no existe riesgo de que el refuerzo de REDEXIS en el mercado de distribución de gas natural pudiera trasladarse a otros mercados.
- (55) Finalmente, según la notificante, existe un número reducido de suministradores de GLP a granel (mayorista), estando todos los suministradores a nivel minorista, salvo REDEXIS, integrados verticalmente, suministrando tanto en el mercado mayorista como en el minorista, lo que les otorga una cierta ventaja competitiva.

PROPUESTA

En atención a todo lo anterior y en virtud del artículo 57.1 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia se propone **autorizar la concentración**, en aplicación del artículo 57.2.a) de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia.